



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

7° Sesión Especial. Trigésima Primera Reunión

29 de Diciembre de 2009

PRESIDENTE: Tristan Edgardo Garat

SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Bloque Unión FREPAVI-PJ

Carmen del Valle Amico
Liliana Cardinale
Jabier Garces
Nancy Minor
Rosana Teruel

Bloque Unión PRO

Juan Domingo Baptista
Jose Luis Zara
Daniel Artilles

Bloque Unión Cívica Radical

Raúl Rosemberg

Bloque Acuerdo Cívico y Social

Ricardo Telleria
Merlo Ezcurra Leandro
Estela Maris Fibiger
Julio Daruiz

Ausente: Cabeza Alfredo. Reemplaza Liliana Cardinale.-

SUMARIO

I Izamiento Pabellón Nacional

II Homenajes

III Orden del Día

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 29 días del mes de Diciembre de 2009, a las 14:10 horas, se da inició a la Séptima Sesión Especial.-

I Izamiento Pabellón Nacional

Concejales: José Luis Zara, Jabier Garcés, Leandro Merlo Ezcurra, Liliana Cardinale, Daniel Artiles.-

+++++

II HOMENAJES:

Concejal Carmen Amico, se dirige a los presentes saludándolos por las fiestas.-

III ORDEN DEL DIA

I) Lectura y Aprobación de Actas

- 1) 16º Sesión Ordinaria de prórroga del día 02-12-09.-
- 2) Sesión Preparatoria- Asunción de Concejales día 04-12-09.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

II)- Proyectos.

3) Expediente Nº 4084- 794HCD/09

Bloque Acuerdo Cívico y Social. Eleva proyecto de Resolución solicitando al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires convoque a una audiencia pública para analizar cuadro tarifario empresa ABSA.-

Se aprueba Resolución. Incluyendo en la nota dirigida a ABSA, solicitando informe, si está incluido el módulo potabilizador de Villalonga en las obras de infraestructura programadas.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

4) Expediente Nº 4084- 795HCD/09.

Bloque Acuerdo Cívico y Social. Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando al Departamento Ejecutivo realice tendido de red de agua potables en distintas manzanas de Carmen de Patagones.

Se aprueba Ordenanza.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

5) Nota con Despacho Nº 287. Intendente Municipal. Dando respuesta a lo requerido por el HCD, sobre nota 287.

SE ANEXA A EXPEDIENTE 4084-925/09.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

6) Nota con Despacho Nº 298.

Forchino Gabriela y Forchino Jorgelina. Eleva plano de pista de autos a batería. Refiere expediente Nº 4084- 925/09.-

Se aprueba Ordenanza.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

7) **Expediente Nº 4084- 1160/09.**
Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sobre proyecto de Ordenanza de modificación de trazas en Villa del Carmen.-

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

8) **Expediente Nº 4084- 5299/08.**
Comisión de Fomento Barrio 268 Viviendas.-
Solicita terreno para la construcción de sede de la comisión.-

Se aprueba Ordenanza.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

9) **Expediente Nº 4084- 762HCD/09.**
Héctor Tessitore. Solicita espacio público en Playa de la localidad de Bahía San Blas para la instalación de un carro de comidas rápidas.-

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

10) **Expediente Nº 4084- 768HCD/09.**
Intendente Municipal. Solicita autorización para ubicar casilla- carrito, para expendio de

bebidas en la playa de arena de Bahía San Blas.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

11) **Expediente Nº 4084- 994HCD/09.**
Secretario de Hacienda. Presupuesto 2010.-

Se aprueba Ordenanza con modificaciones.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

12) Expediente Nº 4084- 1125/09.
Secretario de Hacienda. Adhesión al Título IV de la Ley 14.062 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.-

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y VUELVE A COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

Siendo las 15:10 horas, se da por finalizada la 7º Sesión Especial.-

A P E N D I C E

Proyectos

Expediente 4084- 794HCD/09.

Iniciado: Bloque Acuerdo Civico y Social

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando al Sr. Gobernador de la Pcia. de Bs. As. convoque a una audiencia pública.

Carmen de Patagones, 21 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El aumento de las tarifas del servicio de agua corriente y cloacas prestados por la empresa ABSA S.A., a los usuarios de la Provincia de Buenos Aires, dentro de los cuales se encuentran los radicados en el Partido de Patagones; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ABSA S. A. presta los servicios de provisión de agua potable y cloacas en 80 localidades pertenecientes a 62 partidos bonaerenses, en un territorio de 150 mil kilómetros cuadrados. En particular, en las localidades ubicadas en el Partido de Patagones la mencionada empresa realiza los trabajos de captación, potabilización, transporte y distribución de agua potable y la colección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

Que el Ejecutivo provincial dispuso la suba de la tarifa del servicio de agua potable y cloacas de los usuarios fijando un nuevo cuadro tarifario a propuesta de la prestataria.

Que el mecanismo de la Audiencia Pública no fue utilizado por la provincia al momento de instrumentar el aumento en la tarifa de agua, situación que motivó la crítica de las asociaciones de consumidores. Por tal motivo se solicita al gobernador que se ponga en marcha el mencionado mecanismo de consulta y participación.

Que a partir de las reformas de la Constitución Nacional y de la Constitución de la Provincia, se han contemplado una serie de principios relacionados con la protección de los usuarios y consumidores como así también de otros vinculados a la democracia semidirecta y a la participación ciudadana, que no han sido cumplidos por el Gobierno Provincial.

Que ante una medida cautelar presentada por la Defensora Ciudadana de la ciudad de La Plata, María Monserrat Lapalma y otros clientes presentados como "usuarios forzosos", el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de La Plata, Dr. Luis Arias dictó una resolución, en la que entendió que "previo a la vigencia de un nuevo régimen tarifario para un servicio público esencial y monopólico, se requiere insoslayablemente la realización de una audiencia pública que permita el conocimiento e información adecuada por parte de los usuarios afectados, de modo de conocer si la tarifa propuesta por el concesionario es justa y razonable, y en su caso, poder ejercer los reclamos administrativos o judiciales pertinentes".

Que, como contrapartida al incremento tarifario, los ingresos mayores que se recauden serán destinados a la puesta en marcha de un plan de inversiones en las distintas ciudades de la provincia en que ABSA S.A. presta los servicios de referencia.

Que sería importante contar con información relativa a las obras de infraestructura que piensan desarrollarse en las localidades del Partido de Patagones, sobre todo teniendo en cuenta que algunas poblaciones y barrios de Carmen de Patagones aún carecen de los servicios prestados por la empresa de referencia.

Que se han presentado numerosos reclamos de usuarios ante este Bloque de Concejales por entender que el aumento es desproporcionado y confiscatorio, debido a sumas exorbitantes y que en muchos casos les resulta imposible abonar.

Que Carmen de Patagones cuenta con una fuente hídrica de inmenso caudal, como el Río Negro, resultando absolutamente injustificado el incremento tarifario aplicado en una zona geográfica en donde el agua potable no tiene altos costos de provisión.

Que el Partido de Patagones se encuentra en emergencia económica debido a la sequía, lo que impide a la mayoría de los consumidores poder afrontar el incremento tarifario dispuesto por la empresa prestataria del servicio público de agua.

Por todo ello, los concejales del **BLOQUE DEL ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL**, elevan a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Gobernador de la provincia de Buenos Aires convoque a una Audiencia Pública destinada a analizar el cuadro tarifario implementado, a través de la empresa ABSA S.A., para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y cloacas.

Artículo 2º: Solicitar a la empresa ABSA S.A. se abstenga de aplicar los incrementos tarifarios a los usuarios del Partido de Patagones, atento las particulares circunstancias que se refieren en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º: Solicitar a la empresa ABSA S.A. informe cuales serán las obras de infraestructura y el Plan de Inversión que se prevé como obras a desarrollar en el Partido de Patagones.-

Artículo 4º: Solicitar la adhesión a los demás Concejos Deliberantes de los distritos que se encuentren en la misma situación de incrementos tarifarios.

Artículo 5º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084- 795HCD/09

Iniciado: Bloque Acuerdo Civico y Social

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza al Departamento Ejecutivo, realice tendido de la red de agua potable en distintas manzanas de Carmen de Patagones.

VISTO:

La necesidad de contar con la red de agua de los vecinos de los Barrios Ceferino y Villa del Carmen de la localidad de Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 41 de la Constitución Nacional establece que : “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano.....” y el artículo 28 de la Constitución Provincial reza: “los habitantes de la provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras....”

QUE, en la actualidad existen algunos sectores de diferentes barrios que aún no cuentan con este servicio básico para la vida y el desarrollo humano.

QUE, este es un reclamo de larga data y reiterado de los vecinos que residen en los barrios mencionados en el visto y de las instituciones que los nuclean como las comisiones de fomento.

QUE, la provisión de agua potable es el servicio público elemental en materia de salubridad para que los habitantes puedan vivir en un ambiente sano y libre de enfermedades.

QUE, en el caso de estos barrios se encuentran en cercanías del Río Negro, siendo inusual que en una localidad como Carmen de Patagones que cuenta con un recurso natural de provisión de agua potable existan habitantes que carezcan de tan elemental servicio.

QUE, consideramos prioritaria la utilización de los fondos de libre disponibilidad del Presupuesto 2010, como los recursos del Fondo Federal Solidario, para la realización de esta importante obra de infraestructura, dado que no es comparable cualquier inversión en obra pública que pretenda realizarse con la de un servicio público básico y de raigambre constitucional.

QUE, dicho fondo fue creado con la finalidad de financiar, tanto en las provincias como en los municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes-.

QUE, la obra de red de agua para estos sectores no solo beneficiará a los actuales residentes, sino a quienes en un futuro se establezcan allí.

QUE, en esta materia consideramos que el Gobierno Municipal debe hacerse eco de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del distrito.

Por todo ello, los concejales del **BLOQUE DEL ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL**, elevan a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Procedase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de la obra de tendido de red de agua potable para sectores de las Manzanas 212, 213, 214 y 85p, de la Localidad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Aféctense los recursos necesarios de la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51 – Fondo Federal Solidario- Partida 4.2.0.0 – Construcciones, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2010.

ARTÍCULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

EXPEDIENTES CON DESPACHOS DE COMISION

Comision de Tierras y obras Publicas

Nota con Despacho N°298

Iniciado: Forchino Gabriela y Forchino Jorgelina

Extracto :Eleva plano de pista de autos a batería. Ref. Expediente N° 4084-925/09

VISTO:

Los artículos 24º, 77º-inciso a- de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la Nota N° 298 y el expediente 4084 – 925/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de solicitud a fojas 1 del expediente N° 4084-925/09, requieren de un espacio publico a los fines de poner en funcionamiento un micro-emprendimiento familiar denominado “Mini Grand Prix”.

Que, el espacio solicitado debe ser al aire libre para que funcionen los autitos a batería para niños de hasta 10 años.

Que, el horario conveniente seria a partir de la hora 15 en adelante.

Que, se dispondría de un seguro obligatorio, para cubrir cualquier eventualidad surgida durante el traslado de los niños en los autitos.

Que, las responsables del Proyecto se harían cargo del mantenimiento, roturas y/o limpieza de sendas asignadas a tal fin.

Que, en este caso se le estaría otorgando un espacio publico a personas desocupadas de la Comarca que quieren emplazar en nuestra localidad un micro-emprendimiento familiar.

Que, por las características del emprendimiento, los señores Concejales integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, entienden que el lugar adecuado es en una de las manzanas la Plaza Villarino.

Que, por nota adjunta a la presente-de fecha 30/10/09-, las solicitantes, requieren que la autorización salga a nombre del señor FORCHINO Jorge, padre de las interesadas, debido a que el mismo, se encuentra inscripto en la AFIP.

Que, es responsabilidad de este HCD, dictar la Norma correspondiente.

Que, en la N° 298 se adjunta croquis confeccionado la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, con la conformidad del Señor Secretario del área.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor FORCHINO, Jorge Eduardo-DNI:6.180.936 con domicilio en la calle Tucumán y F. Sánchez de la ciudad de Viedma Pcia. de Río Negro, a ocupar una fracción del espacio público ubicado en la **Plaza Villarino**, entre las calles Dr. Baraja, San Martín, Comodoro Rivadavia y Luis Piedrabuena, en la denominada “Plaza Seca” de la localidad de Carmen de Patagones para llevar adelante el Micro-emprendimiento denominado “Mini Grand Prix” , por el término de un año-desde el mes de diciembre de 2009 hasta el mes de diciembre inclusive del año 2010. Se adjunta a croquis indicando el sector a ocupar.

ARTICULO 2º: El horario de funcionamiento para la circulación de los cochecitos, es a partir de la hora 15 hasta las 22 horas.

ARTICULO 3º: El señor FORCHINO Jorge es el responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en los mencionados espacios públicos, debiendo realizar la reposición de todo aquello que se viera afectado como resultado de las actividades que allí se desarrollen.

ARTICULO 4º: El señor FORCHINO Jorge Eduardo es el responsable de contar con el seguro obligatorio para las personas que utilicen los autitos a batería que circulen en el espacio otorgado, como así también del seguro que cubra a las personas que presencien el entretenimiento.

ARTICULO 5º: El representante del Micro-emprendimiento es el responsable de cumplimentar con todos los requisitos inherentes a la seguridad del emprendimiento, como lo indica la Norma vigente.

ARTICULO 6º: El propietario responsable, debe señalizar con conos fosforescentes el circuito por el que circulan los autitos a batería

ARTICULO 7º: La Tasa por “Derecho a los Espectáculos Públicos”, se registrá de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XII de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente

ARTICULO 8º: Anexase la Nota de referencia, el croquis adjunto y la presente disposición al expediente N° 4084-925/09.

ARTICULO 9º: Derogase la Ordenanza N°545.

ARTICULO 10º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ESPECIAL DEL DIA 29-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD .-

REGISTRADA BAJO EL N° 594 .-

VOTACION: APROBADO POR .UNANIMIDAD-

Expediente: 4084-1160/09

Iniciado: S. O y S.P

Extracto: S/ Proyecto de Ordenanza de modificación de trazas en Villa del Carmen.

VISTO:

La necesidad de promover todas las acciones necesarias tendientes a la solución integral para las tierras del sector oeste de esta localidad, en el cual existen distintos tipos de problemas tanto legales, de ocupación y topográficos, sobre tierras de dominio tanto municipal como privado, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se encuentra en análisis el anteproyecto general de urbanización para el sector.

Que, para arribar a la solución final se requiere compatibilizar distintas acciones como modificar anchos de calle y adecuar las líneas municipales de acuerdo a los hechos existentes, afectar y desafectar calles que por las características topográficas del sector no puedan ser libradas al uso público donde corresponde estén emplazadas y afectar a calles las que se encuentran abiertas y no están cedidas, para que al momento de la definición general del amanzanamiento se encuentren inscriptas a favor de la Municipalidad de Patagones.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Desafectar todas las calle Sin Nombre cedidas "Sin Abrir" que se encuentran entre las Quintas designadas catastralmente como: Circunscripción I – Sección E – Quintas 111 y 116.

ARTICULO 2º: Modificar ancho de calle y determinar nueva Línea Municipal de acuerdo a hechos existentes en la calle 7 de Marzo entre calle Guerrico y calle Liborio Bernal de acuerdo con el croquis que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: Afectar a calle la parcela designada catastralmente como: Circunscripción I – Sección E – manzana 85m – Parcela 15 – partida 20145, ocupada por calle 7 de Marzo de antigua data.

ARTICULO 4º: Afectar a calle el Pasaje abierto sin ceder que se encuentra entre las calles Liborio Bernal y calle 7 de Marzo de acuerdo al croquis que forma parte de la presente.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ESPECIAL DEL DIA 29-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 595-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: 4084-5299/08

Iniciado: Comisión de Fomento Bº 268 viviendas

Extracto: Sta. terreno para la construcción de sede de la comisión

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-5299/208,y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la solicitud efectuada por la Comisión de Fomento del Barrio 268 Viviendas de un lote de terreno para la construcción de la sede de dicha comisión.-

Que analizada la petición por las áreas competentes de este Municipio se ha podido definir una superficie de terreno que resulta óptima para la instalación de la sede de la Comisión de Fomento del barrio, tanto por su ubicación cercana a dicho barrio como por su superficie para la construcción del edificio.-

Que planteada así la situación resulta conveniente dictar el acto administrativo que le dé sustento legal a la petición efectuada por la Comisión de Fomento y de esta manera puede dar inicio a los trabajos para la instalación de la sede.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Cédase en Comodato por el término de DIEZ (10) años a la Comisión de Fomento del Barrio 268 Viviendas de Carmen de Patagones, una fracción de terreno ubicada catastralmente dentro de la Circunscripción I, Sección D, Quinta 62, identificada en su superficie según plano que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El presente comodato tiene como finalidad la construcción de la sede de la Comisión de Fomento del barrio, siendo causal automática de Resolución del mismo, destinar dicho predio para otros fines no autorizados por este Municipio.

ARTICULO 3º: Procédase el Departamento Ejecutivo a confeccionar el correspondiente Contrato de Comodato con la Comisión de Fomento del Barrio 268 Viviendas, que enmarque y regule la presente cesión.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ESPECIAL DEL DIA 29-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº 596.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD -

Expediente: 4084-762HCD/09

Iniciado: Hector Tessitore

Extracto: Solicita espacio publico en Playa de la localidad de bahia San Blas para la instalacion de un carro de comidas rápidas.

VISTO:

Los artículos 24; 77-inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084 – 762HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 del expediente de referencia, el señor Héctor Tessitore solicita un espacio en la playa de arena de la localidad de Bahía San Blas, a fin de instalar un carrito de comidas rápidas.

Que, el concesionario será responsable de acatar las normas vigentes.

Que, a fojas 4 Vta, el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos estima dar curso favorable a la solicitud atento la necesidad de ampliar los servicios de comidas rápidas en distintos sectores de Bahía San Blas.

Que, a fojas 5, el señor Director de Seguridad e Inspección General, considera factible el pedido del señor Cabanillas, dejando constancia de los requisitos a cumplimentar por el solicitante antes de poner en marcha el emprendimiento .

Que, el concesionario será responsable de cumplir las normas vigentes.

Que, el señor Delegado de Bahía San Blas, Dn. Rubén Recchi , se encuentra en conocimiento de lo solicitado.

Que, el requerimiento es para la temporada estival 2009/2010.

Que, es facultad de éste HCD dictar la norma correspondiente

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Tessitore Héctor a ocupar un espacio público en la playa de arena del balneario de Bahía San Blas para la instalación de una casilla – carrito de comidas rápidas en el período estival 2009/2010, comprendido entre el mes de diciembre de 2009 hasta el mes de marzo de 2010 inclusive.

ARTICULO 2º: El señor Tessitore es el responsable de todo aquello que se viera afectado como resultado de las actividades que allí se desarrollen.

ARTÍCULO 3º: El responsable de este emprendimiento debe cumplir con todos los requisitos inherentes a la seguridad del emprendimiento y concurrentes al espacio cedido como lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: El canon correspondiente a abonar por el señor Tessitore se registrá de acuerdo a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

ARTICULO 5º: Derogase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º: La distancia mínima entre emprendimientos de estas características no debe ser inferior a 150 (ciento cincuenta) metros.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ESPECIAL DEL DIA 29-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº 597 -**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente: 4084-768HCD/09**Iniciado:** Intendente Municipal**Extracto:** Solicita autorización para ubicar una casilla - carrito, para expendio de comidas rápidas y bebidas en la Playa de Arena, de Bahía San Blas.**VISTO:**

Los artículos 24; 77-inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084 – 768HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 del expediente citado en el Visto, el señor Cabanillas Juan José solicita un espacio público en la playa de arena de la localidad de Bahía San Blas, para ubicar una casilla - carrito, para expendio de comidas rápidas y bebidas.

Que, a fojas 4 Vta, el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos estima dar curso favorable a la solicitud atento la necesidad de ampliar los servicios de comidas rápidas en distintos sectores de Bahía San Blas.

Que, a fojas 5, el señor Director de Seguridad e Inspección General, considera factible el pedido del señor Cabanillas, dejando constancia de los requisitos a cumplir por el solicitante antes de poner en marcha el emprendimiento.

Que, el concesionario será responsable de cumplir las normas vigentes.

Que, el requerimiento es para la temporada estival 2009/2010.

Que, es facultad de éste HCD dictar la norma correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Cabanillas a ocupar un espacio público en la playa de arena en el balneario de Bahía San Blas para la instalación de una casilla – carrito de comidas rápidas en el período estival 2009/2010, comprendido entre el mes de diciembre de 2009 hasta el mes de marzo de 2010 inclusive.

ARTICULO 2º: El señor Cabanillas es el responsable de todo aquello que se viera afectado como resultado de las actividades que allí se desarrollen.

ARTÍCULO 3º: El responsable de este emprendimiento debe cumplimentar con todos los requisitos inherentes a la seguridad del emprendimiento y concurrentes al espacio cedido como lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: El canon correspondiente a abonar por el señor Cabanillas se registrará de acuerdo a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

ARTÍCULO 5º: Derogase toda otra Norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º: La distancia mínima entre emprendimientos de estas características no debe ser inferior a 150 (ciento cincuenta) metros.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ESPECIAL DEL DIA 29-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 599.-

VOTACION: APROBADO POR .UNANIMIDAD-

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Expediente: 4084-994HCD/09

Iniciado: Secretario de Hacienda

Extracto: Presupuesto 2010.

Carmen de Patagones, 30 de Diciembre de 2009.

Expte 4084-994HCD/09.

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084- 994/09 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado se tramita la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos a ejecutarse en el Ejercicio 2010.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

PRIMERO: Fíjese en la suma de pesos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Quinientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro (\$72.538.234) el Cálculo de Recursos del ejercicio 2010, de acuerdo a las planillas anexas que forman parte del presente.

SEGUNDO: Fíjese en la suma de pesos Setenta Millones Setecientos Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres (\$70.706.673) el Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo para el ejercicio 2010, en un todo de acuerdo con las planillas anexas que forman parte del presente.

TERCERO: Fíjese en la suma de pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Uno (\$1.831.561) el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2010 del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con las planillas anexas que forman parte del presente.

CUARTO: Apruébese la cantidad de cargos según planillas anexas.

QUINTO: Viendo el déficit fiscal del ejercicio 2009, se recomienda la reducción de los gastos en la planta de funcionarios políticos, como así también los que se generan en concepto de viáticos, combustible y funcionamiento.

SEXTO: Incorporar al plan de obras públicas, las siguientes:

- Proyecto de red de agua en sectores de las manzanas 212,213,214 y 85p de Carmen de Patagones.
- Proyecto de planta de tratamiento de RSU en la localidad de Villalonga.
- Desagües pluviales en la localidad de Stroeder.
- Ensanchamiento del camino a La Baliza por Laguna Grande.-
- Construcción de un espacio físico para control bromatológico.
- Tendido eléctrico sobre la calle Murga en la Quinta 82.
- Obra de gas Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga.

SEPTIMO: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ESPECIAL DEL DIA 29-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 598

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD
